



NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo Román  
Chacón

1		
2		Dr. Gonzalo Román
3		
4	AUMENTO DE CAPITAL Y	En la ciudad de San Fran
5	REFORMA DE ESTATUTOS	cisco de Quito, Capital
6	DE LA COMPAÑIA " EL	de la República del E-
7	GRAN GENERAL RUMIÑAHUI	cuador, hoy día diez
8	S.A.	y siete ( 17 ) de no
9	OTORGADA POR:	viembre de mil novecien-
10	SR. ANGEL GRANIZO CASTELO	tos noventa y cinco, ante
11		mí Doctor Gonzalo Román
12		Chacón, Notario Décimo -
13		Sexto del Cantón, compa-
14	CUANTIA: S/. 10'730.000,00	rece: El señor Angel Gra
15		nizo Castelo Justo, en su
16		calidad de Gerente Gene-
17	r.	ral de la Compañía El Gran
18		General Rumiñahui S.A. se
19		gún consta del documento
20		que se adjunta como habi
21		litante .- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad
22		domiciliado en Santo Domingo de los Colorados, y de trán-
23		sito en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para -
24		contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fé
25		y dice: que eleve a Escritura Pública el contenido
26		de la Minuta que me entrega cuyo tenor literal y que -
27		transcribo es el siguiente : S E Ñ O R N O T A
28		R I O .- En el Registro de Escrituras Públicas a su

1 cargo, sírvase incorporar una de la cual conste el siguien  
2 te AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA  
3 COMPAÑIA " EL GRAN GENERAL RUMINAHUI S.A. " .- CLAUSU  
4 LA PRIMERA .- COMPARECIENTE .- Interviene en la ce-  
5 lebración de la presente escritura el señor Angel Gra  
6 nizo Castelo Justo, en su calidad de Gerente General de  
7 la Compañía el GRAN GENERAL RUMINAHUI S.A." conforme se  
8 desprende del nombramiento que se acompaña, el compare-  
9 ciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil  
10 casado, mayor de edad, domiciliado en Santo Domingo de  
11 los Colorados .- CLAUSULA SEGUNDA .- 1.- ANTECEDENTES.  
12 La Compañía " EL GRAN GENERAL RUMINAHUI S.A. " , es  
13 una sociedad legalmente constituida en el Ecuador , me-  
14 diante escritura pública otorgada el ocho de marzo de  
15 mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Décimo  
16 Sexto del Cantón, Doctor Gonzalo Román Chacón , de-  
17 bidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón  
18 Santo Domingo de los Colorados, el cuatro de mayo de  
19 mil novecientos noventa y cuatro. 2.- La Junta General  
20 de Socios de la mencionada Compañía, en reunión celebra  
21 da el treinta de agosto de mil novecientos noventa y  
22 cinco, autorizó con el consentimiento unánime de todo el  
23 capital, el aumento de capital de la Compañía, en la su  
24 ma de DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTE Y CINCO MIL SU  
25 CRES, así como la Reforma de Estatutos Sociales en su  
26 Artículo Quinto, Capítulo Segundo, en QUINCE MILLONES  
27 SETECIENTOS TREINTA MIL SUCRES .- CLAUSULA TERCERA.-  
28 REFORMA DE ESTATUTOS .- Con los antecedentes expuestos



NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo Román  
Chacón

NOTARIA DECIMO SEXTA

1 el señor Angel Granizo Castelo Justo, en la calidad en  
2 que comparece y dando cumplimiento a lo resuelto en la  
3 Junta General antes mencionada, ~~Dr. Gonzalo Román Ch.~~ que tiene a bien  
4 otorgar, como en efecto otorga la presente escritura pú  
5 blica. por lo cual se aumenta el capital social de la -  
6 Compañía " EL GRAN GENERAL RUMINAHUI S.A." , en diez  
7 MILLONES SETECIENTOS VEINTE Y CINCO MIL SUCRES en nume-  
8 rario y se procede a la Reforma de sus Estatutos y se ha  
9 ce al tenor del Acta de la Junta General de treinta de  
10 Agosto de mil novecientos noventa y cinco, documento  
11 que se adjunta como habilitante . --- -- ----

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL AUMENTO	CAPITAL TOTAL
Franklin Puruncajas	715.000	2'145.000 <sup>3</sup>	2'860.000 ✓
Castillo José	715.000	2'145.000 <sup>3</sup>	2'860.000 ✓
Cedeño Guillermo	715.000	2'145.000 <sup>3</sup>	2'860.000
Mano Banda Segundo	715.000	-----	715.000
Granizo Angel	715.000	2'145.000 <sup>3</sup>	2'860.000
Toasa Manuel	715.000	-----	715.000
Alvarado Jorge	715.000	2'145.000 <sup>3</sup>	2'860.000 ✓
TOTAL :	5'005.000	10'725.000	15'730.000

21 CLANSULA CUARTA .- De conformidad con el Artículo Once,  
22 Inciso Segundo de la Resolución Noventa y tres punto u-  
23 no punto uno punto tres punto cero once (93.1.1.3.011)  
24 Publicada en el Registro Oficial Número doscientos sesen-  
25 ta y nueve, de seis de octubre de mil novecientos noven-  
26 ta y tres, el compareciente en su calidad de representan-  
27 te legal de la Compañía ( EL GRAN GENERAL RUMINAHUI  
28 S.A. ) Bajo juramento declara, encontrarse correctamen-

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

te integrado el capital en el presente aumento de Capital Social de la Referida Compañía .- Usted, señor

Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la completa validez de esta clase de contratos.-

“asta aquí la Minuta que ha sido formulada y suscrita - por el ~~Doctor Jaime Chimbo Iturralde~~, con “atrícula Profesional

Número mil cuatrocientos sesenta y cinco, del Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda elevada

a Escritura Pública con todo su valor legal .- Para - este otorgamiento se cumplieron todos y cada uno de los

preceptos y mandatos legales del caso y leída que fué por mí el Notario íntegramente al compareciente, este se

afirma y ratifica en todas sus partes, para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy

fé .- Enmendado 10'725. Vale.- Entre líneas.- General.-

General.- Vale.-

*[Handwritten Signature]*  
060077463.2

( Firmado ) Doctor Gonzale Román Chacón Notario Dé-

cimo Sexto DOCUMENTOS HABILITANTES. -

ACTA DE JUNTA GENERAL DE LA COMPANIA DE TRANSPORTES URBANOS  
" EL GRAN GENERAL RUMIÑAHUI S.A. "

En la ciudad de San Domingo de los Colorados, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco, siendo las veinte horas ( 20H00 ), en las oficinas de las calles seis de - Noviembre y Tulcán, se procede a celebrar la Junta General de - Socios de la Compañía de Transportes Urbanos " El Gran General Rumiñahui S.A. con la asistencia de los siguientes socios: Manuel Toa sa, propietario de una participación de S/.715.000, y cada una, Franklin Puruncajas, propietario de una participación social, de setecientos quince mil sucres; José Castillo, propietario de una participación social de setecientos quince mil sucres; Guillermo Cedeño, propietario de una participación social de setecientos quince mil sucres; Segundo Manobanda, propietario de una participación social de setecientos quince mil sucres; Angel Granizo, propietario de una participación social, de setecientos quince mil sucres; Jorge Alvarado, propietario de una participación Social, de setecientos quince mil sucres, por lo tanto el capital social existente es de CINCO MILLONES CINCO MIL SUCRES, que es la totalidad del capital social de la Compañía .- Actúa como Presidente de la Junta, el señor Franklin Armando Puruncajas y como Secretario el Gerente, el señor Angel Granizo Castelo Justo.- Acto seguido el señor Presidente de la Junta, dispone que el señor Secretario, proceda a efectuar la lista de socios asistentes, quien cumplido lo ordenado, establece la presencia de todos los socios que representan el capital social de la Compañía.-

Una vez establecido el quorum Reglamentario, los socios en pleno ejercicio del derecho contemplado en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías y Octavo de los Estatutos Sociales Vigentes, acuerdan unánimemente constituirse en Junta General de socios para tratar y resolver exclusivamente sobre el siguiente punto:

1ro.- Resolución sobre aumento de capital de la Compañía y Reforma de Estatutos Sociales.- Tomada la Resolución anterior el señor Presidente, declara instalada la Junta, pasando a consideración el único punto del orden del día: Toma la palabra el socio Guillermo Cedeño, quien manifiesta la obligación legal, de elevar el Capital Social de la Compañía Proponiendo concretamente un aumento de DIEZ

ciones; José Castillo con tres participaciones, Guillermo Cedeño, con tres participaciones; Angel Granizo, tres participaciones, Jorge Alvarado, tres participaciones, consecuentemente con ello se reforma el Artículo quinto de los Estatutos Sociales, en su parte pertinente, a lo cual apoyo y sometido a votación, y es aprobado por unanimidad.- Acto seguido y por no haber otros asuntos que tratarse, se procede a proclamar el resultado en el sentido de que queda aprobado el aumento de capital EN DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTE Y CINCO MIL SUORES en numerario, de acuerdo al siguiente cuadro.-

SOCIO	VALOR
FRANKLIN PURUNCAJAS	2'145.000
JOSE CASTILLO	2'145.000
GUILLERMO CEDEÑO	2'145.000
ANGEL GRANIZO	2'145.000
JORGE ALVARADO	2'145.000
TOTAL:	10'725.000

Consecuentemente se reforma el Artículo quinto: Objeto Social.- La Compañía Anónima de Pasajeros El Gran General Rumiñahui S.A., tiene como objeto Social la prestación de servicio de Pasajeros, conforme las Leyes de Tránsito y Reglamentos especiales, Capítulo Segundo: del Capital y las acciones.- El Capital de la Compañía es de QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SUORES, dividido en veinte y dos participaciones, de setecientos quince mil suores cada una de ellas.- El Capital de la Compañía se encuentra integramente suscrito y pagado de acuerdo al siguiente detalle: Franklin Puruncajas, tiene suscritas y pagadas, cuatro participaciones, de S/. 715.000,00 -- cada una; José Castillo tiene suscritas y pagadas, cuatro participaciones de S/. 715.000,00 , cada una; Guillermo Cedeño, tiene suscritas y pagadas, cuatro participaciones de S/. 715.000,00 , -- cada una; Segundo Manobanda tiene suscritas y pagadas una participación de S/. 715.000,00 -- cada una; Angel Granizo, tiene suscritas y pagadas cuatro participaciones de S/. 715.000,00 , -- cada una; Basa Manuel, tiene suscritas y pagadas una participación de S/. 715.000,00 , -- cada una; Jorge Alvarado, tiene suscritas y pagadas cuatro participaciones de S/. 715.000,00 , -- cada una, correspondientes a QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SUORES. El presente queda autorizado, para que eleve a Escritura Pública la resolución adoptada, en esta junta y realice los trámites necesarios al perfeccionamiento de la misma, por no haber otros asuntos a tratarse, la Presidencia concede un receso de quince minutos, para la redacción de la presente acta, la misma que leída por Secretaria es aprobada por unanimidad y suscritas por los socios presentes, para constancia de lo cual firman junto con el señor Presidente y Secretario que certifica.- El fiel copia del original que reposa en los archivos de la Compañía.- Para constancia de lo actuado, firman los socios presentes.- Enmendado. 715.000,00.- Quince millones setecientos treinta mil suores.- Valg.

Franklin Puruncajas  
 Alma José Castillo

Angel Granizo, Castillo

Manuel Basa  
 Angel Granizo

Jorge Alvarado

Segundo Manobanda  
 Segundo Manobanda





En esta fecha se inscribió el documento que antecede en el Registro de Nombramientos tomo 29. Quedó anotado en el libro Repertorio bajo el Nro. 545.- Santo Domingo de los Colorados, a 17 de noviembre de 1995.-

Abg. Oliver Baya  
Juez 18 de lo Civil de Pichincha  
encargado del Registro Mercantil



NOTARIA DECIMO SEXTA



DR. GONZALO ROMAN CH

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE **CIUDADANIA** No. **060077463-2**

**GRANIZO CASTELO ANGEL JUSTO**

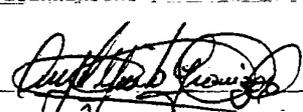
**26 DICIEMBRE 1.950**

**CHIMBORAZO/RIOBANBA/QUIMIAG**

**03 449 0289**

**CHIMBORAZO/ RIOBANBA**

**LIZARZABURU 50**




ECUATORIANA\*\*\*\*\* **V4443V3442**

**CASADO** **VILHA ERAZO**

**PRIMARIA** **AGRICULTOR**

**ELICIO GRANIZO**

**CENADA CASTELO**

**SANTO DOMINGO 17-08-95**

**HASTA MUERTE DE SU TITULAR**

**1422799**



RENOVACION

Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero es ta Tercera Copia Certificada, de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos , otorgada por el señor Angel Granizo Castelo, debidamente sellada y firmada, en Quito, a veinte y tres de Octubre de mil novecientos noventa y cinco .-

DR. GONZALO ROMAN CHACON  
NOTARIO DECIMO SEXTO

NOTARIA DECIMO SEXTA



DR. GONZALO ROMAN CH

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.- RAZON.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA EL GRAN GENERAL RUMINAHUI, celebrada en esta Notaria con fecha 17 de Noviembre de 1995, tomé nota de que la misma ha sido aprobada POR LA SEÑORA INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE QUITO Mediante Resolución número 95.1.1.1.4125, con fecha 21 de diciembre de 1995 .- Quito, a 22 de Diciembre de 1995.

EL NOTARIO DECIMO SEXTO

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACÓN

NOTARIA DECIMO SEXTA



DR. GONZALO ROMAN CH.

RAZON: En esta fecha y de conformidad con la Resolución Nro. 95.1.1.1.4125 de la Intendencia Jurídica de la Oficina Matriz fechada - 21 de diciembre del actual, A fojas 69 Nro. 24 del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles tomo 28 al margen de la inscripción Original de la compañía El Gran General Rumiñahui S.A. tomé nota de esta escritura, la inscribo en el mismo Registro ~~tomo 29~~ Se fijó un extracto de la misma para conservarlo por seis meses. - Quedó archivada la segunda copia e inscrita la Resolución indicada. - Quedó anotado en el libro Repertorio bajo el Nro. 484595.- Santo Domingo de los Colorados, a 29 de diciembre de 1995.-

Abg. Oliver Barba Y  
Juez 18 de lo Civil de Ríomacha  
encargado del Registro Mercantil